ORDEN de 2 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un Bien Mueble Integrante de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Antonio Girona Godó oferta con fecha 28 de abril de 2008 la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla resulta de gran interés para las colecciones de pintura de este Museo. El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 6 de noviembre de 2008,

### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el anexo, dispuesta por don Antonio Girona Godó, y del que se toma posesión en este acto por la Consejeria de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla. 2 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ Consejera de Cultura

#### ANEXO

Autor: José María Tamburini. Fítulo: El Conde de Urgel en poder de los hombres del rey Fernando de Antequera. Cronología: 1891. Fécnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 185 x 225 cm.

> ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se acepta la donación de un Conjunto de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don José Castro Segura oferta con fecha 5 de marzo de 2008 la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el ocio y el juego infantil. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 3 de noviembre de 2008,

# RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don José Castro Segura, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ Consejera de Cultura

## ANEXO

Título	Autor	Cronología
Coche con gato Jerry	Payva	1970
Moto de carreras	Ibense Barral	1970-1980
Guitarra musical andadora	Desconocido	1975-1980
«Power robot 3482»	May Growd	1986
Flauta verde	Desconocido	1970
Flauta amarilla	Desconocido	1970
Flauta roja con asa	Desconocido	1970
Flauta rosa con banda azul y asa	Desconocido	1970
Flauta rosa con asa	Desconocido	1970
Tanque a fricción lanzachispas	Bernabeu Gisbert	1970
Rifle lanzatapones	Bernabeu Gisbert	1970
Mariposa saltarina	Román	1970
Lavadora «Mini Dalila»	Rico	1970
Cocinita	Rico	1970
Tartera- bus escolar	Pascual y Valls	1965
Ropa de muñeco Geyperman «Guerrero indio»	Desconocido	1970
Ropa de muñeco Geyperman «Jefe indio»	Desconocido	1970
Tumbona de juguete	Desconocido	1970
Carrito de bebé en rosa	Desconocido	1975
Carrito de bebé en azul	Desconocido	1975
Tractor azul con conductor	Desconocido	1975
Tractor rojo y amarillo a fricción	Marx Toys	1950
Coche 600 burdeos	Payá	1960
Furgoneta Citroen	Plásticos Albacete	1965
Camión transporte coches	Matchbox	1969
Coche de choque «choquetín»	Bernabeu Gisbert	1980
Locomotora y tres vagones	Western Express Comic Zigzag	1965
Locomotora negra	Desconocido	1965
Locomotora diesel roja	Lima	1965
Vagón de carga gris	Jouefs	1970
Vagón de carga mineral	Jouefs	1970
Vagón plataforma de carga Tara 25T	Jouefs	1970
Vagón plataforma de carga Tara 23T	Jouefs	1970
Locomotora eléctrica Renfe	Payá	1970
Locomotora eléctrica SNFC	Fobbi	1975

Título	Autor	Cronología
Locomotora y tender	Hornby	1975
Cascabel	Desconocido	1950
Peonza (3.3 x 5 x 5)	Desconocido	1950
Peonza (5 x 3.3 x 3.3)	Desconocido	1950

#### UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración v servicios.

El Consejo de Gobierno de nuestra Universidad acordó, en su sesión de 17 de octubre de 2008, la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario de administración y servicios.

A fin de garantizar con éxito el cumplimiento de las competencias del Gerente, contempladas en el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se hace preciso reforzar la estructura de la Gerencia con la creación y dotación del puesto de Vicegerente, lo que supone la consiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo del PAS funcionario.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 17 de octubre de 2008, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios, creando y dotando en la misma la plaza F30386, tal y como aparece en el Anexo que se acompaña.

Cádiz, 5 de enero de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07, BOUCA de 20.2.07), e Gerente. Antonio Vadillo Iglesias.

### ANFXO

Çódigo: F30386.

Organo gobierno: Rector

U. Admva./Area funcional: Gerencia

Servicio/Subunidad: Gerencia

Puesto de trabajo: Vicegerente

Adsc.: F/L/ Esc: F/L/A Gru.: A/1. Niv.: 29. FP: LD.

C. Espec.: 21.795,34.

Observ.: D.H., OBS.3, OBS.4.

Cantidades anuales expresadas en euros correspondientes a

OBS.3: Complemento de productividad adicional variable, en función del cumplimiento de objetivos.

OBS.4: Experiencia mínima de tres años en puestos de trabajo de responsabilidad, especializados en las áreas económica y de recursos humanos